

## VISTO:

El expediente CO-0062-00671420 (PC), y;

0

## **CONSIDERANDO:**

Que, talcomo se expresa en el fundamento, es necesario que desde el Estado se deba fomentar la capacitación y enseñanza de la autoprotección de los niños y adolescentes en materia de TICs. Brindando las herramientas para un uso adecuado y responsable de las tecnologías, y considerando a las escuelas como ámbito más idóneo para su difusión; y que, es necesaria la elaboración de recomendaciones dirigidas a los niños, niñas y adolescentes en referencia a los límites en su uso, como así también orientar a los mayores en las atenciones que se deben prestar en las conductas de los menores ante el uso de estas vías de comunicación.

Por ello:

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C IO N

- Art. 1°: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Educación, elabore recomendaciones orientadas a los niños, niñas y adolescentes de la ciudad, en relación al Uso Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Art. 2°: Las recomendaciones, entre otras, versaran sobre:
  - 1) Acceso a Internety sitios web.
  - 2) Buscadores, mail, redes sociales, blogs, información que se vuelca en estos espacios.
  - 3) Medidas de seguridad y prevención de acceso a sitios inadecuados según la edad.



- <u>Art. 3º:</u> Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con quienes trabajen temáticas vinculadas a la comunicación y al uso de las tecnologías, a fin de realizar una campaña de concientización destinada a todo público.
- <u>Art. 4º:</u> Las erogaciones que originen la ejecución de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria anual correspondiente.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando